

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión de fecha 20 de febrero de 2020 sobre la modificación de la [Ordenanza reguladora de la tasa por entrada a las piscinas e instalaciones deportivas municipales](#), cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del siguiente tenor literal:

Artículo 4

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se fija en las siguientes:

A) Entrada piscinas municipales

Entrada diaria	Adultos: 1,50 €
	Niños hasta 14 años: 1,00 €
Bono de 15 días	Adultos: 15,00 €
	Niños hasta 14 años: 10,00 €
Bono de temporada	Adultos: 36,00 €
	Niños hasta 14 años: 24,00 €

B) Uso de instalaciones deportivas

Pabellón polideportivo uso durante hora y media	15,00 €/1,30 horas
Pista de padel uso con luz nocturna durante hora y media	1,00 €/1,30 horas

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Carrizo de la Ribera, 9 de julio de 2020.—El Alcalde, José Fernández Fernández.

18524